

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.264

Jueves 2 de Octubre de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2703562

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

NOMBRA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO QUE SE
INDIVIDUALIZA

Núm. 13.- Santiago, 23 de diciembre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el artículo 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6° de la ley N° 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; el artículo 7 letra b) del decreto con fuerza de ley N° 29, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en los artículos 1° y 2° del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que modifica la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el decreto con fuerza de ley N° 17, del año 1990, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que modifica el decreto con fuerza de ley que adecua plantas y escalafones del Ministerio Secretaría General de Gobierno, conforme al artículo 5° de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que designa a la Ministra Secretaria General de Gobierno; en el decreto supremo N° 12, de 2024, que designa orden de subrogación para el cargo de Ministra Secretaria General de Gobierno; en el decreto supremo N° 7, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 14 de agosto de 2024, que acepta la renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de doña Tatiana Plá Álvarez; en el oficio N° 639, del Delegado Presidencial Regional de Aysén, del año 2024, que dispone la terna respectiva, y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1° y 2° del decreto con fuerza de ley N° 1, del año 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que modifica la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, que será representante del Ministerio en cada una de las regiones y colaborador directo de los Delegados Presidenciales Regionales.

2. Que, a contar del 2 de agosto de 2024, se encuentra vacante el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno en la Región de Aysén, de conformidad con el decreto supremo N° 7, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, del año 2024, que acepta la

CVE 2703562

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

renuncia de doña Tatiana Plá Álvarez, cédula nacional de identidad número 9.944.021-K, actualmente en trámite.

3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República, y nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por los Delegados Presidenciales Regionales, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y artículo 62 la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4. Que, mediante el oficio N° 639, de fecha 17 de diciembre de 2024, se remite la terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Aysén, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la ley N° 19.175 orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Que, la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno en la Región de Aysén, existiendo opinión favorable de la Ministra Secretaria General de Gobierno.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 23 de diciembre de 2024, a Úrsula Patricia Mix Jiménez, cédula de identidad número 15.336.732-9, como Secretaria Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en grado 6° EUS de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

2. Déjase constancia que la autoridad asumirá sus funciones desde la fecha del presente decreto, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3. Impútase el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría General de Gobierno.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Aisén Etcheverry Escudero, Ministra Secretaria General de Gobierno (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Erwin Díaz Asenjo, Subsecretario General de Gobierno.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance decreto N° 13, de 2025, del Ministerio Secretaría General de Gobierno

N° E154953.- Santiago, 11 de septiembre de 2025.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento indicado en el epígrafe, mediante el cual se nombra a doña Úrsula Mix Jiménez en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Gobierno de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin embargo, es preciso advertir que el acto en estudio fue dictado con fecha 23 de diciembre de 2024, data en que, además, la persona designada asumió funciones, mientras que su remisión a esta Entidad Fiscalizadora para el trámite de control preventivo de juridicidad, se efectuó el 17 de julio de 2025, es decir, con más de seis meses de retraso.

Al respecto, cabe recordar que, con arreglo al artículo 3° inciso segundo de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, los órganos de la Administración del Estado deben observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación e impulsión de oficio del procedimiento. Asimismo, de conformidad con el artículo 8° del aludido cuerpo legal, en lo que interesa, los órganos de la Administración del Estado actuarán por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, y los procedimientos administrativos deberán ser ágiles y expeditos.

En similar sentido, el artículo 7° inciso segundo de la ley N° 19.880, referido al principio de celeridad, establece que "Las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en

su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión".

Al respecto, la Jurisprudencia de este Órgano de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 53.114 y 27.815, ambos de 2008; 43.321 y 66.160, ambos de 2009. y 9.382, de 2010, ha estimado que tal demora supone el incumplimiento de lo preceptuado por las normas mencionadas.

Por consiguiente, esa Cartera de Estado deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas que sean necesarias a fin de que sus actos administrativos se envíen al trámite de toma de razón oportunamente.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

A la señora
Ministra Secretaria General de Gobierno
Presente.

